

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 1.641/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de marzo de 2021, sobre el expediente nº 997/2021 de modificación de créditos, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2021 0.133.210	Infraestructuras Ordenación Tráfico	10.000,00
2021 0.133.213	Instalaciones Ordenación Tráfico	5.000,00
2021 0.151.210	Infraestructuras en Urbanismo	8.000,00
2021 0.1532.210	Infraestructuras en Vías Públicas	12.000,00
2021 0.163.213	Instalaciones en Limpieza Viaria	500,00
2021 0.163.221.10	Productos de Limpieza Viaria	1.500,00
2021 0.171.210	Infraestructuras en Parques y Jardines	20.000,00
2021 0.171.215	Mobiliario en Parques y Jardines	20.000,00
2021 0.171.221.10	Productos de Limpieza Jardines	2.000,00
2021 0.231.480	Atención benéfica a familias	80.000,00
2021 0.231.481	Ayuda a Asociaciones	20.000,00
2021 0.241.131	Personal laboral fomento de empleo	293.000,00
2021 0.241.160.00	Seguridad Social fomento de empleo	107.000,00
2021 0.311.215	Mobiliario en Protección de la Salud	15.000,00
2021 0.311.221.10	Productos de Limpieza Salud Pública	20.000,00
2021 0.323.212	Mantenimiento Centros Educativos	3.000,00
2021 0.323.215	Mobiliario Centros Educativos	15.000,00
2021 0.323.221.10	Productos de Limpieza C. Educativos	1.000,00
2021 0.333.212	Mantenimiento Centros Culturales	2.000,00
2021 0.336.212	Mantenimiento Patrimonio Histórico	2.000,00
2021 0.342.212	Mantenimiento Centros Deportivos	8.000,00
2021 0.432.212	Mantenimiento Centros Turísticos	3.000,00

2021	0.433.470	Ayuda a Empresas	350.000,00
2021	0.920.212	Mantenimiento Casa Consistorial	2.000,00
TOTAL			1.000.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2021 0.870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	1.000.000,00
TOTAL		1.000.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de Córdoba, 30 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Germana Sánchez Moreno.